ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria
FECHA	Abril de 2026
A QUIEN SE DIRIGE	Despacho del Alcalde

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 articulo 2 Numeral 2, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20 y demás normas aplicables se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 2°, de la Constitución Política establece que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

El Municipio como entidad territorial se encuentra definido en el artículo 1°, de la Ley 136 de 1994, de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa, dentro de los límites de la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

Mediante el Decreto No. 121 de 2001, se determinó la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal de Popayán, la cual fue modificada por el Acuerdo No. 16 de 2011, el Acuerdo Municipal No. 7 de 2013, el Acuerdo Municipal No. 24 de 2018 y por último, mediante el Acuerdo Municipal No. 31 del 01 de diciembre de 2020, dicha estructura quedó conformada por las siguientes unidades administrativas e instancias de gestión: Despacho del Alcalde, Secretaría General, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría de infraestructura, Secretaría de educación, Secretaría de salud, Secretaría de Planeación, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, Secretaría de Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre, Secretaría de Cultura y Turismo, Oficina de Control Interno, Oficina Asesora Jurídica y Oficina Asesora Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y, mediante el artículo 5, del citado

Scanned with CamScanner

Acuerdo Municipal, se asigna a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, las funciones, de la siguiente manera:

"Fijar las políticas relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana, la protección al consumidor y la participación ciudadana, comunitaria y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su aplicación; Planear, dirigir, coordinar y controlar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría y al personal a su cargo y garantizar la correcta aplicación de las normas y de los procedimientos vigentes en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas; Formular, coordinar la ejecución y evaluar políticas y acciones para la conservación y recuperación del orden público y desarrollar mecanismos tendientes a garantizar el respeto a los derechos constitucionales en la jurisdicción del Municipio; Conocer y dar trámite a las quejas, contravenciones, querellas, ocupaciones de hecho, restitución de inmuebles y conflictos individuales y sociales y aplicar las normas de policía según las competencias del municipio en estas materias; Diseñar, coordinar la ejecución y evaluar planes y programas de atención a conflictos familiares con el fin de garantizar la protección del menor y la mujer; Asesorar el proceso de constitución, conformación y funcionamiento de las organizaciones comunitarias, cívicas y gremiales que agrupen y representen intereses de desarrollo y bienestar colectivo; Dirigir procesos de capacitación a las organizaciones comunitarias sobre aspectos relacionados con la organización, la participación y el liderazgo comunitario; Controlar y vigilar el uso del espacio público y adelantar acciones para la restitución del mismo según las normas de planeación urbanística y el plan de ordenamiento territorial; Certificar la permanencia, residencia y buena conducta de ciudadanos, existencia y representación legal, reconocimiento jurídico y marcas de ganado; Coordinar las acciones de control sobre el funcionamiento de los establecimientos públicos y comerciales, la realización de espectáculos públicos, los precios, pesas y medidas de los productos de primera necesidad; Imponer sanciones y multas por violación de las normas objeto de su competencia de conformidad con la ley; Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Secretaría y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los mismos", entre otras.

Por su parte, el artículo 1° de la Ley 136 de 1994, define a las entidades territoriales de la siguiente manera: *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio*".

De igual manera, la norma superior en su artículo 113 define que debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, por ende, su aplicabilidad se extiende a cualquier institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la Comunidad. Asimismo, el artículo 209 constitucional establece que: *"(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*. En este sentido el Municipio es una entidad territorial de derecho público que compone la división político – administrativa del Estado; al respecto el artículo 311 de la Carta Política, establece que:

Scanned with CamScanner

"Al municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley".

Es así como en articulación con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se suscribio el convenio interadministrativo No. 20251800027767 de 2025, aun vigente, con el fin de cubrir las necesidades de la población privada de la libertad en calidad de sindicados y que la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad de Popayán - CPAMSPY requieran para su correcto funcionamiento, todo lo cual permita mejorar las condiciones administrativas, técnicas, y de atención a los internos de ese establecimiento de reclusión, y así evitar situaciones de riesgo que impidan la aplicación de medidas eficaces para la atención de la población detenida en calidad de sindicados en el municipio de Popayán.

Dentro de las especificaciones técnicas del convenio No. 20251800027767, se incluyó la siguiente:

"1. El INPEC – Cárcel Y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad de Popayán, presentará al Municipio las especificaciones técnicas de los bienes convenidos en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de acuerdo a su necesidad."

En ese sentido, el INPEC – Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad de Popayán, mediante radicado número 2025EE0111126, y de acuerdo a sus necesidades, solicitó las especificaciones técnicas de los siguientes bienes requeridos para que se estructurara el convenio, y una vez en ejecución se diera apoyo en lo siguiente:

INPEC

235-1.2-CPAMSPY-PLANEACIÓN

Popayán

[redacted] 2025EE0111126 [redacted]

Doctor
JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Alcalde Municipio de Popayán
apoyosupervision.gobierno@popayan.gov.co
secretariagobierno@popayan.gov.co
Popayán Cauca

Asunto: Remisión de elementos a adquirir en el marco del convenio interadministrativo INPEC – municipio de Popayán Cauca a suscribir Vigencia 2025

Cordial saludo.

Con base en reunión sostenida el día 02 de mayo y dando cumplimiento a los compromisos adquiridos en la misma, me permito remitir elementos a adquirir en el marco del convenio, con la respectiva distribución:

N°	ELEMENTO	%
1	SOBRESUELDO	30
7	CAMARA DE SEGURIDAD TIPO FIJAS MINIDOMO BALA	3
3	CAMARA DE SEGURIDAD TIPO DOMO PTZ EXTERIOR ANTIVANDALICAS	20
4	TV DE 85 " CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES	11
5	COLCHONETAS	17
6	KIT DE ASEO	3
7	COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA	3
8	COMBUSTIBLE TIPO DIESEL	3
9	GUADAÑA CON REPUESTOS DE CUCHILLAS	3
10	SILLAS ERGONOMICAS PARA GARITAS	2
11	SILLAS ERGONOMICAS ADMINISTRATIVAS	2
12	IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES	6
13	TONER COMPATIBLE CON IMPRESORA SOLICITADA	1

Se anexan las respectivas fichas técnicas

Atentamente,

JORGE HERNAN PINO GARCIA
Director (E) CPAMS POPAYAN ERE

[redacted]

Scanned with CamScanner

Así pues, El Municipio de Popayán, en cumplimiento de sus competencias y dentro de las acciones de apoyo interinstitucional al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, debe garantizar condiciones adecuadas para el funcionamiento del sistema penitenciario y carcelario en el territorio, para lo cual es importante indicar lo establecido en el artículo 19 de la ley 65 de 1993 de la siguiente manera:

"(...) RECIBO DE PRESOS DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES. Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de los siguientes servicios y remuneraciones: a) Fijación de sobresueldos a los empleados del respectivo establecimiento de reclusión; b) Dotación de los elementos y recursos necesarios para los internos incorporados a las cárceles nacionales; (...); d) Reparación, adaptación y mantenimiento de los edificios y de sus servicios, si son de propiedad de los departamentos o municipios. PARÁGRAFO. Las cárceles municipales podrán recibir presos nacionales en las mismas condiciones en que los centros de reclusión nacionales reciben presos Municipales. Subrayado fuera de texto. (...)".

En este orden, el Municipio de Popayán, a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, requiere adelantar la adquisición de guadañas destinadas al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio Interadministrativo No. 20251800027767. Estos elementos será financiada con recursos del proyecto ***"FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MIGRANTE Y A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PPL PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN."***

Desde el punto de vista técnico, la entrega de guadañas es necesaria para el adecuado mantenimiento de zonas verdes, control de maleza y despeje de áreas perimetrales y externas de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad para Hombres de Popayán. Estas labores son esenciales para garantizar:

- La visibilidad en los anillos de seguridad.
- La reducción de riesgos asociados al ocultamiento de objetos o puntos vulnerables.
- Condiciones básicas de salubridad y prevención de vectores.
- Un entorno seguro para el tránsito y operación del personal de custodia.

El crecimiento constante de vegetación en estos espacios afecta directamente las condiciones de seguridad y genera cargas operativas adicionales para el personal penitenciario. Contar con herramientas adecuadas asegura el cumplimiento de los estándares mínimos de

Scanned with CamScanner

mantenimiento requeridos, promoviendo la protec-ción de la integridad del personal y de la población privada de la libertad.

Desde el enfoque de derechos humanos, esta dotación se encuentra alineada con el artículo 19 de la Ley 65 de 1993, que establece el deber estatal de garantizar condiciones dignas, seguras y salubres en los establecimientos de reclusión. Un espacio físico mantenido en condiciones adecuadas contribuye a la prevención de riesgos, la protección de la integridad física y la preservación de un entorno seguro.

La adquisición también se articula con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal "Alianza con Popayán 2024–2027", específicamente con la Línea Estratégica "Alianza con la Seguridad y la Convivencia Ciudadana" y el Programa "Alianza con la Protección de los Derechos Humanos", los cuales orientan acciones para el fortalecimiento institucional, la garantía de derechos y la mejora de las condiciones operativas en entornos de seguridad y reclusión.

En este sentido, la compra de las guadañas constituye una necesidad técnica y operativa para el cumplimiento del convenio interadministrativo y para el fortalecimiento de las condiciones de seguridad y mantenimiento del establecimiento penitenciario; lo cual es acorde a lo establecido en el proyecto denominado: ***"FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MIGRANTE Y A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PPL PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"***, radicado bajo el numero 26-9-19-001-02696, inscrito en el banco de programas y proyectos del Municipio de Popayán con el Código BPIN No. 202600000002847 y contemplado en el plan de desarrollo municipal 2024-2027, el cual se encuentra ajustado conforme al certificado de ajuste No. 1 de fecha 17 de marzo de 2026 con radicado No. 202600000002847, proyecto que orienta sus acciones a la garantía y protección de derechos fundamentales de poblaciones en situación de especial vulnerabilidad, como las personas privadas de la libertad.

En el presente procedimiento no se realizará análisis del sector ni de riesgos teniendo en cuenta la regla legal establecida en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en especial, el hecho de no haberse establecido el análisis del sector en la reglamentación de la mínima cuantía prevista del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015.

Es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal razón por la cual se vinculó el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II, así:

Código UNS-PSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración del contrato (número)	Modalidad de selección	Valor estimado en la vigencia actual
27112006	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A ENTREGAR A TITULO DE COMPRAVENTA GUADAÑAS CON SUS RESPECTIVOS REPUESTOS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	ABRIL	5	MINIMA CUANTIA	$12.000.000

Scanned with CamScanner

	INTERADMINISTRATIVO No. 20251800027767, EN EJECUCION DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MIGRANTE Y A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PPL PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN".				

2. DESCRIPCION DEL OBJETO:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A ENTREGAR A TITULO DE COMPRAVENTA GUADAÑAS CON SUS RESPECTIVOS REPUESTOS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20251800027767, EN EJECUCION DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MIGRANTE Y A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PPL PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN".

2.1 Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

Los siguientes son los códigos UNSPSC de los elementos a adquirir:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
27112006	Guadañas

2.2 Especificaciones técnicas

ANEXO-FICHA TECNICA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Guadaña: Guadañadora lateral para trabajo agroforestal y mantenimiento de zonas verdes. Cilindrada: CM2 40.2 Potencia 1.6 KW/2.2 Garantía seis (6) meses	UNIDAD	6
2	Repuesto Cuchilla, para Guadañadora lateral para trabajo agroforestal y mantenimiento de zonas verdes.	UNIDAD	6

3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar las guadañas y repuestos en las cantidades establecidas en las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas descritas en los estudios previos, invitación publica, y fichas técnicas de los elementos.

Scanned with CamScanner

2. Entregar las guadañas y repuestos de acuerdo a las características exigidas en la ficha técnica aportada por la entidad, estudio previo, invitación publica y propuesta presentada.
3. En caso de entregar bienes en malas condiciones, defectuosos o que no correspondan a la necesidad contenida en las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, el contratista deberá remplazarlo de manera inmediata y oportuna dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor. Durante este término el Supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de estos.
4. EL CONTRATISTA se obliga a atender de manera inmediata la garantía mínima de seis (6) mese por los bienes entregados, por el tiempo mínimo exigido para cada uno de ellos, Dicha garantía comienza a regir una vez sean entregados a satisfacción y recibido la totalidad de equipos por parte del supervisor del contrato.
5. El CONTRATISTA se obliga a entregar las guadañas y repuestos en correcto funcionamiento y a satisfacción del supervisor del contrato.
6. El transporte, los fletes y cualquier otra erogación necesaria para la entrega de los bienes serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento ni cobro de valores adicionales por dichos conceptos.
7. El contratista deberá tener en cuenta dentro de su proyección económica la inclusión de todos los costos administrativos, operativos, logísticos y de cualquier índole necesarios para la entrega de los elementos. En todo caso, se entenderá que la propuesta económica incluye todos los costos directos como los asociados a dicha entrega, en consecuencia, se obliga a mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
8. Entregar con cada uno de los elementos los manuales correspondientes.
9. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
3. El contratista deberá constituir a favor del municipio de Popayán Cauca las garantías pactadas en el contrato.
4. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.
5. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato.
6. Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista el valor estipulado por cada uno de los bienes efectivamente entregados

Scanned with CamScanner

2. Expedir las certificaciones para efecto de pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista
3. Entregar la información previa requerida para dar inicio a la ejecución del objeto del contrato
4. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato de conformidad con las normas vigentes y aplicables.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología contractual: CONTRATO DE COMPRAVENTA

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de junio de 2026, contado a partir de la ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. SUPERVISOR

EL MUNICIPIO ejercerá la supervisión del contrato a través del Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria del Municipio o quien haga sus veces, supervisión que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION:

El presupuesto oficial se estima en la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($11.856.804,00) IVA INCLUIDO (SI APLICA)** y todos los demás costos directos e indirectos, teniendo en cuenta que es el presupuesto estimado para la presente vigencia.

6.1 Estudio de Mercado.

para efectos de determinar los valores unitarios de los ítems a contratar, la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria a través de su apoyo técnico proyectó los aspectos técnicos y solicito las cotizaciones respectivas, las cuales, fueron el insumo utilizado por el apoyo financiero, para realizar el análisis de mercado.

El estudio de mercado del presente proceso, se lleva a cabo a partir de las TRES (3) cotizaciones aportadas, analizando los valores cotizados por las empresas a través de medidas de tendencia central, y medidas de dispersión con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia.

Las cotizaciones utilizadas en el presente estudio fueron objeto de verificación respecto de la condición actual de las organizaciones que las aportaron. Para tal efecto, se realizó la consulta correspondiente en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), a través del portal web https://www.rues.org.co, con el fin de constatar que las empresas cuentan con matrícula mercantil activa y que las actividades económicas registradas sean acordes con el objeto del presente proceso de contratación.

Scanned with CamScanner

EMPRESAS COTIZADAS			
EMPRESA	**NIT**	**MATRICULA MERCANTIL**	**ACTIVIDAD ECONÓMICA**
COMERCIALIZADORA JEMAHNS SEGURIDAD Y DOTACION SAS, NIT 901583690 - 1	901583690 - 1	activa	4663 comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción 4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados 4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
PUNTOEQUIPOS S.A.S. NIT 900995434 - 7	900995434 - 7	activa	4653 comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios
G&G EMPRESARIAL S.A.S, NIT 901934524 - 4	901934524 - 4	activa	4690 comercio al por mayor no especializado

rues

COMERCIALIZADORA JEMAHNS SEGURIDAD Y DOTACION SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901583690 - 1
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Cauca
Número de Matrícula
221502

Fecha de Matrícula
2022/04/07
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/05/27
Último Año renovado
2024
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2024/05/27
Emprendimiento Social
N

Scanned with CamScanner

rues

PUNTOEQUIPOS S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900995434 - 7
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
2716856

Fecha de Matrícula
2016/08/02
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/30
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/31
Emprendimiento Social
N

rues

G&G EMPRESARIAL S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901934524 - 4
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Cauca
Número de Matrícula
251810

Fecha de Matrícula
2025/04/01
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/28
Último año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/04/09
Extinción de Dominio
N

Scanned with CamScanner

Con base en la información recopilada, se establecieron las métricas relacionadas a continuación teniendo en cuenta la dispersión entre las cotizaciones aportadas.

RANGO COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIDA DE TENDEN-CIA
MENOR O IGUAL A 0,30	MEDIANA
MAYOR A 0,30 Y MENOR O IGUAL A 0,7	PROMEDIO

6.1.1 Análisis de cotizaciones:

ANALISIS DE COTIZACIONES			COTIZACION NO.2	COTIZACION NO.3	COTIZA-CION NO.4							
ITEM	DES-CRIPCIÓN	UNI-DAD DE ME-DIDA	COMERCIALI-ZADORA JEMAHNS SEGURIDAD Y DOTACION SAS, NIT 901583690 - 1 VALOR UNITA-RIO IVA IN-CLUIDO SI PALICA	PUN-TOEQUI-POS S.A.S. NIT 900995434 - 7 VALOR UNITARIO IVA IN-CLUIDO SI PALICA	G&G EMPRE-SARIAL S.A.S, NIT 901934524 - 4 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO SI PALICA	ME-DIANA	PROME-DIO	MENOR VALOR	DES-VIACIÓN ESTAN-DAR	COEFI-CIENTE DE VARIA-CIÓN	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA SI APLICA	METRICA UTILIZADA
1	Guadaña: Guadaña-dora lateral para trabajo agrofores-tal y manteni-miento de zonas verdes. Cilindra-da: CM2 40.2 Potencia 1.6 KW/2.2 Garantia seis (6) meses	UNI-DAD	$ 2.731.092	$ 1.880.000	$ 1.850.000	$ 1.880.000	$2.153.697,00	$1.850.000,00	$408.463,34	$0,19	$1.880.000,00	MEDIANA
2	Repuesto Cuchilla, para Guadaña-dora lateral para trabajo agrofores-tal y manteni-miento de zonas verdes.	UNI-DAD	$ 158.403	$ 12.000	$ 118.000	$ 118.000	$96.134,00	$12.000,00	$61.736,21	$0,64	$96.134,00	PROMEDIO

Como resultado del análisis, se determinó el valor unitario cada uno de los elementos requeridos, los valores obtenidos garantizan la selección objetiva del contratista y reflejan condiciones reales del mercado para la prestación de los servicios funerarios objeto del presente proceso.

6.1.2 Precios de referencia:

Scanned with CamScanner

Para la proyección de los precios referencia se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el comité técnico, tomando como referencia los valores unitarios presentados en las cotizaciones. Se toma el valor cotizado para realizar el análisis con las métricas mencionadas anteriormente, luego, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios y resultado de dicho análisis se obtiene la información a continuación:

PRECIOS DE REFERENCIA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA SI APLICA	VALOR TOTAL
1	Guadaña: Guadañadora lateral para trabajo agroforestal y mantenimiento de zonas verdes. Cilindrada: CM2 40.2 Potencia 1.6 KW/2.2 Garantía seis (6) meses	UNIDAD	6	$1.880.000,00	$ 11.280.000,00
2	Repuesto Cuchilla, para Guadañadora lateral para trabajo agroforestal y mantenimiento de zonas verdes.	UNIDAD	6	$96.134,00	$ 576.804,00
TOTAL					$11.856.804,00

Nota 1: Los precios de referencia establecidos incluyen todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, tales como costos operativos, administrativos, logísticos, transporte, personal especializado, tributos y demás erogaciones a que haya lugar.

NOTA 2: el valor ofertado (incluidos impuestos y de más gravámenes) no puede superar LOS PRECIOS UNITARIO DE REFERENCIA, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 3: la oferta no puede ser parcial, es decir, debe ofrecerse el total de los ítems, entendiendo que el valor de ninguno puede ser igual a $0,00. SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

7. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA, por medio de una única acta, de conformidad con los bienes efectivamente entregados y los precios unitarios propuestos por el contratista, previo recibo de satisfacción por el supervisor, una vez el CONTRATISTA presente factura o cuenta de cobro y los documentos necesarios para el respectivo tramite.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra el día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

Impuesto	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
Retención en la fuente en impuesto Renta	El % se establece de acuerdo con la	3,5% para compras	*Personas naturales no declarantes

Scanned with CamScanner

	categoría Tributaria certificada por el Contratista.	2,5% para compras	"personas jurídicas y naturales declarantes Artículo 368 Estatuto Tributario Nacional "entidades derecho público agentes retención"
Estampilla Pro-adulto mayor	3%	3% de cada valor pagado	Ley 397 de 1997 Acuerdo 0003 de 10 de marzo de 2020.
Estampilla Justicia Familiar	2%	2% de cada valor pagado	Acuerdo 010 de 2024.
Estampilla pro Universidad del Cauca	1%	1% de cada valor pagado	Ley 1177 de 2007 y sus modificaciones, principalmente la Ley 2351 de 2024
Tasa Pro-deporte y la Recreación	2%	2% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	Acuerdo 058 de diciembre del 2022. Acuerdo 003 de mayo del 2021
Retención en la fuente del impuesto de Industria y Comercio	<1%	<1% Tarifa aplica según Acuerdo de tasas y tarifas	Acuerdo 041 de diciembre del 2016 y ss
Retención del IVA	15%	15% sólo si es régimen del IVA	El artículo 437-2 del ET establece quiénes son agentes retenedores de este impuesto, en la adquisición de bienes y servicios gravados.

8. GARANTÍAS

El contratista, deberá constituir a favor del municipio, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Bancaria, una garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Popayán identificado con NIT 891.580006-4
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del Contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Equivalente al 10% del valor del contrato
Calidad de los bienes	Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Equivalente al 10% del valor del contrato.

Scanned with CamScanner

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. • El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:

El presente proceso se encuentra amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	APORTANTE	VALOR:
2026.CEN.01.2851 del 17 de abril de 2026	Secretaría de Gobierno	$12.000.000
TOTAL		$12.000.000

Dado en Popayán a los 17 días del mes de mayo de 2026.

REYNEL POLANIA VARGAS.
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria

Proyectó Aspectos Jurídicos: Carolina Zambrano Ferro – Abogada Contratista SGPC
Proyectó Aspectos Técnicos: Angelica Vidal Alzate - Contratista SGPC
Proyectó Aspectos Financieros: Adriana Erazo - Contratista SGPC
Revisó: Paola Cruz – Abogado Contratista – SGPC
Aprobó: Reynel Polania Vargas.– Secretario SGPC

Scanned with CamScanner